

Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales

Aviso

Funcionalidad para registrar apoderados que puedan suministrar la información requerida al Registro de Transparencia de Beneficiarios Finales (RTBF) estará habilitada a partir de junio 2019 en la plataforma Central Directo del Banco Central de Costa Rica

La Resolución Conjunta de Alcance General para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales N° DGT-ICD-R-14-2019, publicada en el Alcance Digital N° 78 a La Gaceta N° 76 del 3 de abril de 2019, establece en su artículo 3 la posibilidad de que los representantes legales de las personas jurídicas obligadas puedan realizar la declaración por medio de un apoderado acreditado mediante un notario público, tal como se cita a continuación:

ARTÍCULO 3. Otras personas autorizadas a suministrar la información: Además del representante legal indicado en el artículo 1 de esta resolución, el suministro de información al Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales podrá hacerse mediante un único apoderado, que debe ser una persona física con facultades suficientes para el acto, lo que tendrá que acreditarse por medio de un notario público. En caso que se acredite mediante un poder especial, este debe ser otorgado en escritura pública.

El notario público debe ingresar a la funcionalidad del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales para registrar la persona que suministrará la información a nombre del obligado, adjuntando la documentación que lo respalde. Para estos efectos el notario público debe contar con un certificado válido de firma digital y debe además consignar los siguientes datos, pero no limitados a estos:

1. Número de cédula jurídica de la persona jurídica obligada.
2. Número de identidad de la persona física apoderada.
3. Datos del documento donde consta la facultad del apoderado para interactuar con el sistema.

En el ejercicio de esta función, los notarios deben seguir los lineamientos que dicte el Consejo Superior Notarial para la actividad notarial.

Al respecto se comunica a los interesados que, en vista de que el suministro de información dará inicio en el mes de **setiembre 2019**, el módulo por medio del cual los notarios podrán realizar los registros correspondientes para acreditar apoderados, estará disponible a partir del **01 de junio 2019**, motivo por el cual a partir de esa fecha se podrán registrar tales acreditaciones.

Dicho módulo estará disponible en la página web de Central Directo <https://www.centraldirecto.fi.cr>

Se recuerda además que toda interacción por parte de notarios, representantes legales o apoderados con el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, se podrá realizar únicamente con certificados de firma digital de persona física. La lista de las oficinas de registro autorizadas para emitir estos certificados de la Autoridad Certificadora del SINPE (CA SINPE - Persona Física) con sus respectivos costos, horarios de atención, ubicación física y números de teléfono, puede consultarse en el sitio web: <https://www.bccr.fi.cr/seccion-firma-digital/firma-digital/oficinas-de-registro>. La concertación de citas debe programarse vía telefónica o por los medios que disponga la entidad, motivo por el cual, se insta a todos los interesados a obtener desde ya sus certificados de firma digital.

Ver noticia relacionada: <https://www.dnn.go.cr/noticias/el-1deg-de-junio-de-2019-iniciara-el-modulo-para-la-inscripcion-de-responsables-traves-de>